



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N° 23934

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MPH/A



Huaytará, 16 de marzo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPH de fecha 01 de marzo de 2022; Resolución Gerencial N° 000286-2022- GSFP/ONPE, de fecha 10 de marzo del 2022, Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, de fecha 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que, dentro de las Normas Municipales, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece; los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el artículo 130 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 2 de la Ley 31079, dispone que "(...) el alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)";

Que, el artículo 5° de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3 de la Ley 31079, señala que "La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"



ALCALDÍA

LEY N° 23934

de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral";

Que, mediante Ordenanza Mundial N° 002-2022-MPH, de 01 de marzo de 2022, se CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES 2022 DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS, EN LA PROVINCIA DE HUAYTARA, REGION HUANCVELICA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GS/ONPE, de fecha 10 de marzo del 2022, se aprobó el Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, de fecha 11 de marzo de 2022, se Aprobó el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022;

Que, habiéndose aprobado el Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, mediante Resolución Gerencial N° 000266-2022-GSFRONPE, el 10 de marzo del 2022; así también, el Cronograma Electoral de las Elecciones de Autoridades de Centros Poblados correspondiente al año 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 0100002-2022-GG/ONPE, el 11 de marzo de 2022, a fin que los integrantes de la comisión técnica electoral de la Municipalidad Provincial de Huaytará, ciñan sus actividades conforme a lo establecido en las resoluciones antes mencionadas; ambas, emitidas por Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley 31079 y el artículo 5° de la Ley 28440, modificado por el artículo 3 de la Ley 31079;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes: y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO 1°: **APROBAR** el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA REGIÓN HUANCVELICA, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE. El mismo que queda conformado de la siguiente manera:

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
*De la mano con el
Pueblo...*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"



ALCALDÍA

LEY N° 23934

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria de elecciones de autoridades de CCPP.	A más tardar el 11 de marzo de 2022.
02	Aprobación del padrón de electores (un día antes de la designación de integrantes del Comité Electoral).	Entre el 11 de marzo y el 9 de abril de 2022.
03	Designación de integrantes del Comité Electoral.	Entre el 12 de marzo y el 10 de abril de 2022.
04	Designación de Miembros de mesa.	26 de agosto de 2022.
05	Publicación de relación de Miembros de Mesa sorteados (Municipalidad Provincial y distrital).	26 de agosto de 2022.
06	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (CCPP). <i>Nota: La publicación debe realizarse al término de la distancia.</i>	Entre el 26 de agosto y el 2 de setiembre de 2022.
07	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa. <i>Nota: la fecha de inicio, es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.</i>	Entre el 26 de agosto y el 6 de setiembre de 2022.
08	Presentación de listas de candidatos.	Hasta el martes 19 de julio de 2022.
09	Publicación y presentación de diseño de cedula y procedimiento de ubicación de la candidaturas.	Entre el 20 y 21 de julio de 2022.
10	Retiro de listas de candidatos o renuncia de candidatos.	Hasta el miércoles 7 de setiembre de 2022.
11	Publicación de candidaturas.	Miércoles 7 de setiembre del año 2022.
12	Presentación de tachas a listas de candidatos.	Entre el 8 y 10 de setiembre de 2022.
13	Resolución de tachas a listas de candidatos.	Entre el 2 y el 4 de octubre de 2022.
14	Capacitación de miembros de mesa.	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 2022.
15	Elecciones de Autoridades de CCPP.	Domingo 6 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: **DISPONER** el cumplimiento por parte del comité electoral, unidades orgánicas involucradas el cronograma aprobado mediante el artículo primero conforme a lo establecido en el "Manual de Asistencia Técnica para Organizar Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000286-2022-GSFP/ONPE

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** a la Secretaria General a través de la Oficina de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente Decreto, en los diferentes medios de comunicación local; así como, la publicación de la misma en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR**, la presente al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

ARTÍCULO 5°: El presente decreto, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCVELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ
De la mano con el Pueblo...

